



Resolución de Decanato **481 / 2026 - TAR -UNSa**

Aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y la Srta. Brenda Yaquelin MORENO - Expte. N° 249/2026-TAR-UNSa

De: Tartagal - Secretaria Academica



Salta,
27/07/2026

VISTO

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. Brenda Yaquelin MORENO; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se suscribió para que la Srta. MORENO preste servicios como auxiliar informática de soporte técnico educativo en la Área de Supervisión de Redes de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, sin perjuicio de colaborar en la actividad específica que se le encomiende y toda otra que le indique la autoridad.

Que el presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de junio y vence el 31 de diciembre de 2.026, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

Que se adjunta, al expediente de referencia, el comprobante de pago del Impuesto a los Sellos abonado a la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Que corresponde emitir resolución aprobando el contrato.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR con vigencia al 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2.026, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal de la Universidad Nacional de Salta y la Srta. Brenda Yaquelin MORENO, DNI N° 42.552.177, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución a los Fondos para Contratos de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, correspondiente al ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a la interesada y notifíquese a la Dirección Contable y Patrimonial, al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal a sus efectos y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.S.a.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.S.a.

encomiende y toda otra que le indique la autoridad y sea compatible con la naturaleza del servicio y dentro del marco del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1 de junio del año 2.026 hasta el 31 de diciembre del año 2.026, operando su vencimiento de pleno derecho en dicha fecha, sin necesidad de notificación previa. Podrá ser prorrogado únicamente por acuerdo escrito de ambas partes, a iniciativa exclusiva de **LA CONTRATANTE**.

QUINTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: **LA CONTRATADA** percibirá, en concepto de contraprestación por los servicios comprendidos, la suma total y única mensual de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), por los meses de junio a diciembre del año 2.026. El pago se efectuará previa presentación de factura correspondiente en legal forma ante Tesorería General o la Dependencia correspondiente de **LA CONTRATANTE**, deduciéndose las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATADA: **LA CONTRATADA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda información a la que acceda en el ejercicio de sus funciones, salvo autorización expresa de **LA CONTRATANTE**. Asimismo, será exclusivamente responsable del cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales, de obra social, seguros y demás que correspondan como prestadora independiente de servicios, liberando a **LA CONTRATANTE** de toda responsabilidad en relación a dichos conceptos.

SEPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES: Los derechos y obligaciones de **LA CONTRATADA** serán exclusivamente los aquí estipulados. No tendrá derecho a percibir otra compensación, beneficio, bonificación, retribución o pago distinto a los expresamente previstos en este contrato.

OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. También podrá ser resuelto de forma inmediata por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones asumidas, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los informes, trabajos, documentos, estudios, producciones u obras elaboradas como resultado de este contrato será de exclusiva propiedad de **LA CONTRATANTE**, incluyendo los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse.

DÉCIMA. DOMICILIOS: Las partes constituyen los domicilios indicados en el encabezamiento del presente contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Cualquier modificación deberá ser comunicada a la contraparte por medio fehaciente.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTO DE SELLOS: Será a cargo de **LA CONTRATADA** el pago proporcional del Impuesto de Sellos que corresponda,

dejándose constancia que **LA CONTRATANTE** se encuentra exenta del mismo conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: Para cualquier controversia que pudiera derivarse del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

___En la Ciudad de Tartagal, a los 30 días del mes de diciembre del año 2.026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MORENO BRENDA YAQUELIN
DNI 42552 177

Geol Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa